

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 049

“Por medio de la cual se establece la implementación de la modalidad remota del examen de inglés como alternativa para el cumplimiento del Requisito de Grado contemplado en el literal f del artículo 82 del Reglamento del Estudiante.”

EL VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren los Artículos 32 y 33 de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *“se garantiza la autonomía universitaria”* y que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley”*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”*.
3. Que el día doce (12) de marzo de la presente anualidad, el Gobierno Nacional, encabezado por el Presidente, Doctor Iván Duque Márquez, decretó la Emergencia Sanitaria en Colombia, restringiendo las reuniones presenciales.
4. Que el día diecisiete (17) de marzo, se decretó el Estado de Emergencia por parte de la Presidencia de la República, señalándose como medida para afrontar la emergencia ocasionada por la Pandemia del COVID – 19, la obligación de aislamiento por parte de los adultos mayores de edad igual o superior a los setenta (70) años.
5. Dada la restricción de movilidad señalada en el anterior considerando, no es posible reunir en su totalidad al Consejo Superior.
6. Que el Vicepresidente es actualmente la suprema autoridad administrativa de la Universidad Católica de Colombia, lo anterior de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos de la Fundación, encontrándose revestido de la autoridad de decisión y dirección de la Institución de Educación Superior.
7. Que, con la finalidad de poder proveer soluciones y alternativas con miras a cumplir con el lleno de los requisitos de grado, ante la imposibilidad de desplazamiento por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno de Colombia, la Universidad Católica ha determinado crear una nueva forma de presentación del examen de suficiencia del idioma extranjero como requisito de grado.

De conformidad con lo anteriormente establecido.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase la modalidad de examen remota de inglés como alternativa para dar cumplimiento al Requisito de Grado contemplado en el artículo 82, literal f del Reglamento del Estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO: El examen remoto se desarrollará a través de una entrevista en línea siguiendo los lineamientos establecidos por el Instituto de Lenguas de la Universidad Católica de Colombia, los cuales han sido desarrollados según el Marco Común Europeo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2020.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General